

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.*

El artículo 38.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual se desarrolla en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones.

Asimismo, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

Con todo lo anterior, y según lo recogido en el art. 17 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y dado que entre las mismas están las atribuidas a Relaciones Laborales, Mediación, Arbitraje y Conciliación, adscritas al Servicio de Administración Laboral y en concreto al Departamento CMAC, el cual se ubica en edificio y dirección distinta al Registro General de la Delegación Territorial en Córdoba de esta Consejería, se hace aconsejable la adopción de medidas que contribuyan a racionalizar y dar eficacia a las funciones de recepción y autenticación de la documentación correspondiente a dicho Departamento que por su especiales características requiere un conocimiento y tramitación diligente de las demandas de conciliación recibidas.

A la vista de cuanto antecede y en uso de las competencias otorgadas por los artículos 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, artículo 7 del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 149/2012, de 5 de junio (BOJA núm. 115, de 13.6.2012), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y demás normativa de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad a la creación del Registro citado mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición del anuncio correspondiente al Registro de Documentos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento, en los tabloneros de anuncios dependientes de la citada Consejería.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 19 de febrero de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

#### A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos: 1

Centro: Departamento CMAC (Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación). Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Dirección: C/ Manríquez, 2.

Código postal: 14071.

Población: Córdoba.

Provincia: Córdoba.